

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL ASOCIONISMO DEL DISTRITO DE LATINA PARA LA ANUALIDAD 2024****RESOLUCION DE SUBSANACIÓN DE ERRORES MATERIALES DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL COORDINADOR DEL DISTRITO DE LATINA**

Por parte de la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social, se ha advertido la existencia de dos errores materiales en la redacción dada a la Resolución Provisional del Coordinador de fecha 9 de agosto de 2024, por la que se dispuso conceder y desestimar subvenciones, todo ello correspondiente a las subvenciones de la anualidad de 2024.

A) El primer error que se aprecia en dicha resolución se refleja en el ANEXO I, y se ciñe a la cantidad concedida propuesta de la subvención relativa a la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTA DEL ÁNGEL en la modalidad de gastos de mantenimiento de sedes sociales para sufragar gastos de alquiler y gastos de funcionamiento de sedes sociales y otros espacios. Se transcribió la cantidad de 1.699,00 euros que corresponden a la modalidad de equipamiento, desarrollo tecnológico y mobiliario, siendo la cantidad correcta de 2.431,14 euros, tal y como consta en el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 7 de agosto de 2024.

B) El segundo error consiste en haber relacionado a la ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL SOLIDARIA RED DE APOYO MUTUO en el Anexo III como desistida, cuando se tendría que haber relacionado en el Anexo II como desestimada.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que *"las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos"*.

Según los criterios interpretativos establecidos por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo (por todas, Sentencia de 10 de diciembre de 1991), el error material debe contraerse a *"aquellos supuestos en los que el error es apreciable de manera directa y manifiesta, sin necesidad de acudir a interpretaciones o razonamientos más o menos complejos, de tal manera que su corrección no cambie el sentido de la resolución, manteniéndose éste en toda su integridad después de haber sido subsanado el error"*.

Considerando que en el caso presente la corrección de los errores detectados no implica un juicio valorativo, ni exige nuevas operaciones de calificación jurídica, ni nuevas o distintas apreciaciones de la prueba, ni supone resolver cuestiones discutibles u opinables por evidenciarse el error directamente al deducirse, con toda certeza, del propio texto, sin necesidad de hipótesis o interpretaciones, procede someter a consideración del Coordinador del distrito la siguiente:

Negociado de Participación Ciudadana
Avd. Las Águilas nº 2 (28044)

110/2024/01777
Página 1 de 3

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/10/2024 13:58:40
CSV : 2J6UAIDSS5QFTBQ2



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Rectificar los errores materiales padecidos en la resolución provisional de fecha 9 de agosto del 2024, por la que se realiza la propuesta de concesiones y desestimaciones correspondientes a las subvenciones de fomento del asociacionismo de la anualidad de 2024, en el siguiente sentido:

A) Donde dice:

ANEXO I
RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Entidad solicitante	Modalidad de gastos de mantenimiento de sedes sociales para sufragar gastos de alquiler y gastos de funcionamiento de sedes sociales y otros espacios	Puntuación total	Subvención
ASOCIACIÓN VECINAL PUERTA DEL ÁNGEL (A.V.P.A)	Alquiler y/o funcionamiento sede social	80	1.699,00 €

Debe decir:

ANEXO I
RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Entidad solicitante	Modalidad de gastos de mantenimiento de sedes sociales para sufragar gastos de alquiler y gastos de funcionamiento de sedes sociales y otros espacios	Puntuación total	Subvención
ASOCIACIÓN VECINAL PUERTA DEL ÁNGEL (A.V.P.A)	Alquiler y/o funcionamiento sede social	80	2.431,14 €

B) Donde dice:

ANEXO III
RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS

ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL SOLIDARIA RED DE APOYO MUTUO	Alquiler y/o funcionamiento sede social	Por no haber subsanado correctamente el requerimiento en tiempo y forma. Según contempla el apartado 12 de las bases de la convocatoria.
---	---	--

Debe decir:

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL SOLIDARIA RED DE APOYO MUTUO	Alquiler y/o funcionamiento sede social	Por no haber subsanado correctamente el requerimiento en tiempo y forma. Según contempla el apartado 12 de las bases de la convocatoria.
---	---	--

Información de Firmantes del Documento



2J6UAIDSS5QFTBQ2



Documento firmado electrónicamente.

Los datos del firmante (identidad y cargo) y firma (fecha) se recogen en el pie de este documento.



Información de Firmantes del Documento

